

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 212

Serie 2005-2006

Presentada por: Legislatura Municipal

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 153, SERIE 2000-2001, QUE ESTABLECIO LAS NORMAS Y REQUISITOS PARA EL CONTROL, DISMINUCION Y ELIMINACION DE RUIDOS NOCIVOS A LA SALUD Y AL BIENESTAR PUBLICO EN NUESTRA DEMARCACION MUNICIPAL, A LOS FINES DE ATEMPERAR LA PENALIDAD A SER IMPUESTA CONFORME A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LAS PENALIDADES CONTENIDAS EN EL NUEVO CODIGO PENAL DE PUERTO RICO DE 2004

Por Cuanto El Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos fue enmendado a los fines de disponer que toda legislación penal municipal deberá tomar en consideración los principios generales de las penalidades contenidas en el Nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2004.

Por Cuanto Es necesario enmendar la Sección 10ma. De la Ordenanza Núm. 153, Serie 2000-2001, para que en lo sucesivo lea como sigue:

Sección 10ma. Cualquier violación a las disposiciones establecidas por esta Ordenanza será sancionada con una multa no mayor de \$200.00. El Tribunal tomará en consideración los principios generales de las penas establecidas en el Nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2004.

POR TANTO ORDENASE POR ESA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 31 DE ENERO DE 2006.

Sección 1ra. Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 10ma. de la Ordenanza Núm. 153, Serie 2000-2001, para que en lo sucesivo lea según lo dispuesto en el 2do. Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 2da. Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 153, Serie 2000-2001, que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto, permanecen con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de febrero de 2006.



Alcalde